



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 403 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **30 DIC. 2016**

### VISTO:

El Informe N°1128-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 22 de diciembre de 2016 de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; el Informe N°1452-2016-OPP/MPJB de 23 de diciembre de 2016 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°1136-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 26 de diciembre de 2016; el Memorando N°176-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 26 de diciembre de 2016 de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°1141-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 28 de diciembre de 2016; el Informe N°497-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 10 de noviembre de 2016 de la Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo la emisión del acto resolutivo correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el Expediente para la CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA EN EL VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA, solicitada mediante Cuadro de Necesidades N° 00002445 de fecha 21 de diciembre de 2016;

Que, con Informe N°1128-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, remite el expediente de contratación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestal; la misma que es otorgada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°1452-2016-OPP/MPJB, para llevar adelante el presente proceso de selección, por el monto de S/55,306.00 soles;

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en el literal c) de su artículo 19 señala expresamente que: "En los procedimientos de selección, cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la Buena Pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, otorgará una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor estimado o referencial de dicha convocatoria (...)"

Que, con Memorando N°176-2016-GAF-GM-A/MPJB el Gerente de Administración y Finanzas aprueba la previsión de recursos para el proceso de selección de CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA EN EL VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien ha otorgado la certificación correspondiente;

Que, mediante Informe N°1141-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, remite el expediente de contratación a la Gerente de Administración y Finanzas, para su aprobación vía acto resolutivo; y se procede a detallar los aspectos generales del expediente de contratación:





- |                                       |   |                               |
|---------------------------------------|---|-------------------------------|
| a) Requerimiento del área usuaria     | : | C/N N° 2445                   |
| b) Plan Anual de Contrataciones 2016: | : | Sí                            |
| c) Especificaciones Técnicas          | : | Sí, según Área Usuaria.       |
| d) Objeto de Contratación             | : | Consultoría de Obra.          |
| e) Precio Basado en                   | : | COTIZACIONES Y PRECIOS SEACE. |
| f) Tipo de Proceso de Selección       | : | Adjudicación Simplificada.    |
| g) Valor Estimado                     | : | S/55,306.00 soles.            |
| h) Sistema de Contratación            | : | Suma alzada.                  |
| i) Resumen Ejecutivo                  | : | Sí.                           |
| j) Reajustes                          | : | No.                           |

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el artículo 8° de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, que regula respecto órganos encargados de las contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones que es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos;

Que, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad representado por la Sub Gerencia de Logística, conforme la Nueva Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, eleva el expediente de contratación para su aprobación; y, de la revisión del contenido y aspectos generales del referido expediente, se tiene que reúne las estipulaciones técnicas señaladas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento; por lo que, se debe proceder a su aprobación mediante acto resolutivo respectivo;

Estando al amparo de lo dispuesto en el acápite 2.2 del ítem 2 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, sobre desconcentración de facultades del despacho de alcaldía a ésta unidad orgánica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Contratación para la CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA EN EL VALLE DE CINTO, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA, en la modalidad de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**, por un valor referencial de S/55,306.00 (Cincuenta y cinco mil trescientos seis con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA** el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a **Secretaría General e Imagen Institucional** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.c.  
Alcaldía  
OAJ  
OPP  
SGL  
OCI  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas